

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 141



viernes, 26 de julio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-141

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de construcción de nuevo C.T. prefabricado de superficie y línea aérea de M.T. en Barbadillo del Mercado (Burgos).
Expediente: ATLI/3.644

4

Aprobación del proyecto de ejecución de construcción de línea aéreo/subterránea enlace entre líneas de media tensión en Villalbilla de Burgos (Burgos). Expediente: ATLI/29.052

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

8

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

9

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Publicación de las retribuciones del Alcalde y asistencias a Plenos

10

Nombramientos de Tenientes de Alcalde

11

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

12

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Nombramiento de Teniente de Alcalde y delegaciones de comisiones

13

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación inicial de expediente de desafectación del bien de dominio público propiedad de este Ayuntamiento

14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE	
Nombramientos de Tenientes de Alcalde	15
AYUNTAMIENTO DE NEILA	
Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los Concejales	16
AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO	
Nombramientos de Tenientes de Alcalde	17
AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA	
Nombramientos de Tenientes de Alcalde	18
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO	
Nombramientos de Tenientes de Alcalde	19
AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ	
Nombramientos de Tenientes de Alcalde	20
AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA	
Aprobación inicial del proyecto de inventario de bienes, derechos y acciones	21
AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	22
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA	
Bases reguladoras y segunda convocatoria del concurso general de becas para el curso 2018/2019 para jóvenes residentes en el Valle de Mena que realicen estudios universitarios	23
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	
Nombramientos de Teniente de Alcalde y Concejales delegados	25
Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular	26
AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	27
AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR	
Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los Concejales	28
Nombramiento de Teniente de Alcalde	29
Delegaciones especiales a favor de los Concejales	30
JUNTA VECINAL DE ARREBA	
Cuenta general del ejercicio de 2018	31



sumario

JUNTA VECINAL DE FRESNEÑA

Cuenta general del ejercicio de 2018 32

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 33

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Seguridad Social resto 223/2019 35



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba la construcción de nuevo C.T. prefabricado de superficie en sustitución de C.T.I. «Barbadillo-Mercado» y línea aérea de M.T. en el término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos). Expediente: ATLI/3.644.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., solicitó con fecha 24 de abril de 2019 autorización administrativa y aprobación de la construcción de las instalaciones citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía de Burgos se envió separata del proyecto a la Demarcación de Carreteras para que emitiera informe y se reiteró el 3 de junio de 2019. La compañía eléctrica aporta informe del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., la construcción de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Centro de transformación tipo intemperie compacto «Barbadillo del Mercado-Nuevo» (902514671) de 160 kVA de potencia, relación de transformación 13.200/220-127 V. Desmontaje del transformador de 200 kVA sobre apoyo del C.T. a desmontar «Barbadillo Mercado».



– Nuevo tramo de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 kV «61-Los Laras», con origen en apoyo de hormigón existente número 635 y final torre proyectada número 26.388 de 73 m de longitud, conductor 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Red de baja tensión con tres líneas L1, L2 y L3 de 230/133V (B1) de tensión. Se realizará nuevo tramo subterráneo de enlace entre el C.T.I.C. y las redes L1 y L2. La L3 se realizará hasta el poste cercano para enlazar con la red aérea existente.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 27 de junio de 2019.

El Delegado Territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de construcción de línea aéreo/subterránea de media tensión 13,2 (20) kV enlace entre líneas de media tensión «Villalbilla» (STR Villalonquéjar) y «La Varga» (STR Rivalamora) en el municipio de Villalbilla de Burgos (Burgos). Expediente: ATLI/29.052.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de marzo de 2019 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remiten separatas al Servicio Territorial de Medio Ambiente, ADIF y Diputación Provincial. ADIF y la Diputación Provincial informan favorablemente y al Servicio Territorial de Medio Ambiente se procede a reiterar. Asimismo se envía proyecto al Ayuntamiento de Villalba de Burgos y se reitera el 3 de junio.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., a las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:



– Instalación de nuevo tramo de línea aérea de M.T. 13,2-20 kV en simple circuito con origen en apoyo proyectado número 23.304 de L.M.T. número 475.714 «La Varga» (S.T.R. «Rivalamora») en P.I. «Los Brezos», y final en apoyo existente número 169 debajo del tramo de línea de derivación a C.T. «Villacienzo» de 1.775 m de longitud y conductor desnudo de aluminio-acero 100-AL 1/17-ST1A. También se sustituirá conductor en un vano existente entre el apoyo proyectado número 23.316 y el apoyo existente número 169 de 119 m de longitud instalándose nuevo conductor desnudo de aluminio-acero 47-AL/8-ST1A.

– Instalación de nuevo tramo de línea eléctrica subterránea de M.T. 13,2-20 kV en simple circuito con origen en celda de línea del C.T. existente «Encina Villalbilla» y final en apoyo proyectado número 23.304 de 206 m de longitud y conductor aislado unipolar de aluminio HEPR-Z1A 12/20 1x240 mm² K Al + H16.

– Desmontaje de 122 m de línea de M.T. 13,2-20 kV número 475.714 «La Varga», 1 apoyo metálico con cruceta bóveda y aisladores.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 27 de junio de 2019.

El Delegado Territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular de Aguilar de Bureba

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Aguilar de Bureba, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-06-1995, B.O.E. de 13-07-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular, dirigida al Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Aguilar de Bureba, a 15 de julio de 2019.

El Alcalde,
José María Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 8 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha nombrado Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

– Teniente de Alcalde: D. Raúl Herbosa Cimarras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

En Barrio de Bricia, a 16 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de 20 de junio de 2019, acordó que el cargo de Alcalde-Presidente será objeto de una dedicación parcial, que recibirá una retribución bruta anual de 11.781,88 euros. Igualmente se acordó establecer una retribución de 100 euros brutos por asistencia a Plenos para los Concejales (excepto el Alcalde). Estableciendo el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter imperativo la exigencia de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se hace público el acuerdo adoptado por unanimidad, por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 2019.

En Arcos de la Llana, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús María Sendino Pedrosa.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.^a María Rosario Mainez Mendaza.
- Tercer Teniente de Alcalde: D.^a Claudia Martínez González.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Arcos de la Llana, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular en el mismo.

Los vecinos interesados en desempeñar el cargo deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales siguientes al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los solicitantes serán informados en el propio Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Cillaperlata, a 8 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Por resolución de Alcaldía n.º 110 de fecha 10 de julio de 2019, ha sido nombrada María Eugenia Galarreta Aldaz, en el cargo de segundo Teniente de Alcaldé.

Así mismo, se han efectuado las siguientes delegaciones de Presidencia de comisiones:

- Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social: M.ª Eugenia Galarreta Aldaz.
- Relaciones con los pueblos: Ritxar Astegieta Arrieta.
- Medio Ambiente. Sostenibilidad: Yolanda Urarte Alonso.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Treviño, a 15 de julio de 2019.

El Alcalde,
Enrique Barbadillo Ayala



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobado inicialmente el expediente de desafectación del bien de dominio público, parcela sobrante de vial público en calle Nueva, n.º 18 en Hacinas, propiedad de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno municipal de la Entidad Local, de fecha 12 de julio de 2019, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.hacinas.es>).

En Hacinas, a 15 de julio de 2019.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 9 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Celestino Estébanez Ortega.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Diego Ortega Moral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento.

En Madrigal del Monte, a 12 de julio de 2019.

El Alcalde,
Roberto Abilio Moral Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

*Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas
por los Concejales del Ayuntamiento de Neila*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividad por parte de los Concejales cesantes y de los Concejales entrantes de este Ayuntamiento.

– Concejales cesantes/entrantes que han presentado las declaraciones:

D. Máximo Rubio García. Fecha de presentación: 12 de junio de 2019.

D. Isidro Fernández de la Cuesta García. Fecha de presentación: 12 de junio de 2019.

D. Marino Olave Benito. Fecha de presentación: 14 de junio de 2019.

D. Vicente Ayuso Ortiz. Fecha de presentación: 14 de junio de 2019.

– Concejales entrantes que ha presentado las declaraciones:

D. Pedro Ángel de Pablo López. Fecha de presentación: 15 de junio de 2019.

– Concejales cesantes que no ha presentado las declaraciones:

D. Félix Gil Mediavilla.

En Neila, a 15 de julio de 2019.

La Secretaria-Interventora,
María Victoria Gómez Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se han nombrado Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Ricardo Juárez Paúl.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.^a María Luz Ordás Alegre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Orbaneja Riopico, a 16 de julio de 2019.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Nombramientos de Tenientes de Alcalde de Pineda de la Sierra

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 13 de junio de 2019, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Tenientes de Alcalde:

- Designar como primer Teniente de Alcalde a D. Jesús María Pérez Antolín.
- Designar como segundo Teniente de Alcalde a D. José Ignacio Neila Alonso.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F., a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

- Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

- Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Pineda de la Sierra, a 16 de julio de 2019.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

En cumplimiento de lo perceptuado en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Quintana del Pidio a los siguientes Concejales:

- D.^a Andrea Marola Sanz Fernández: 1.^{er} Teniente de Alcalde.
- D. Pablo García Guzmán: 2.^o Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

En Quintana del Pidio, a 15 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Daniel Maestre Carazo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento y que a continuación se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Óscar Javier Escribano González.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.^a M.^a. Victoria García Calvo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Revillarruz, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde,
Santos Manuel Hernando Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado provisionalmente el proyecto de inventario de bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba elaborado por la Diputación Provincial de Burgos, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de julio de 2019, se somete a información pública a efectos de reclamaciones de interesados por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

En Salinillas de Bureba, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
Ricardo Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2019 se ha acordado designar Teniente de Alcalde, que sustituirá al Alcalde, a D. José Javier Mateos Fernández.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sarracín, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
Héctor Rojo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Bases reguladoras y segunda convocatoria del concurso general de becas para el curso 2018/2019 para jóvenes residentes en el Valle de Mena que realicen estudios universitarios

BDNS (Identif.): 466650.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se aprueban las bases reguladoras y segunda convocatoria del concurso general de becas, curso 2018/2019, para jóvenes residentes en el Valle de Mena que realicen estudios universitarios.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios los jóvenes residentes en el Valle de Mena que realicen estudios universitarios y que se encuentren empadronados en el término municipal con anterioridad al día 1 de enero de 2019, y que no hayan sido beneficiarios de esta línea de becas en la primera convocatoria para el curso 2018/2019.

Segundo. – Finalidad:

Contribuir con los gastos derivados de la realización de estudios universitarios.

Tercero. – Bases reguladoras:

Bases reguladoras y segunda convocatoria del concurso general de becas para el curso 2018/2019, para jóvenes residentes en el Valle de Mena que realicen estudios universitarios.

Cuarto. – Importe:

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de 25.000 euros.

Se establecen las siguientes modalidades de ayuda:

- Ayudas al transporte, con una dotación máxima por becario/a de 300,00 euros.
- Ayudas a la adquisición de material escolar, con una dotación máxima por becario/a de 250,00 euros.
- Ayudas al pago de matrícula, con una dotación por becario/a de 300,00 euros.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de agosto de 2019.

En Villasana de Mena, a 12 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

La Sra. Alcaldesa con fecha 25 de febrero de 2019, dictó el siguiente Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986.

Dispongo:

Primero. – Nombrar Teniente de Alcalde al Concejales siguiente:

– Teniente de Alcalde primero: D. Luis Alberto Fernández Vadillo.

Al Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. – Nombrar Concejales delegados con indicación del área de gobierno en que se integran:

– Concejales de Obras, Servicios, Urbanismo y Protección Civil: D. Luis Alberto Fernández Vadillo.

– Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Promoción Económica: D. José Ramón Bergado Barredo.

– Concejales de Educación, Cultura, Festejos y Deportes: D.^a María Pilar García.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

En Valle de Tobalina, a 15 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

La señora Alcaldesa con fecha 3 de julio de 2019, dictó el siguiente Decreto.

Haciendo uso de las facultades legales que otorga la vigente legislación de régimen local, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

Dispongo:

Primero. – Delegar las funciones de Alcalde a favor del Primer Teniente de Alcalde don Luis Alberto Fernández Vadillo, entre los días 3 de julio de 2019 al 14 de julio de 2019, por ausencia del municipio.

En Valle de Tobalina, a 15 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	59.559,93
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.370,30
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	46.200,00
6.	Inversiones reales	115.868,98
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total presupuesto	301.699,21

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	92.958,72
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.931,40
4.	Transferencias corrientes	53.649,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.981,75
7.	Transferencias de capital	77.178,34
	Total presupuesto	301.699,21

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villangómez, a 15 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Esther Díez Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

*Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas
por los Concejales de este Ayuntamiento*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los Concejales entrantes de este Ayuntamiento, que son los siguientes:

- D.^a María Mayra Para Mediavilla. Fecha de presentación: 15 de junio de 2019.
- D. Javier Chaperó de Miguel. Fecha de presentación: 14 de junio de 2019.
- D. Ricardo Bartolomé de Rioja. Fecha de presentación: 15 de junio de 2019.
- D. David Marcos Neila. Fecha de presentación: 14 de junio de 2019.
- D. David Mediavilla Antolín. Fecha de presentación: 15 de junio de 2019.
- D. Pablo José Para Bartolomé. Fecha de presentación: 10 de junio de 2019.

En Vilviestre del Pinar, a 9 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
María Mayra Para Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019, se ha resuelto nombrar al 3Concejal D. Javier Chaperó de Miguel, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Lo que se hace publico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Vilviestre del Pinar, a 9 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
María Mayra Para Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Delegaciones especiales

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019, se ha resuelto otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

- Medio Ambiente: D. Ricardo Bartolomé de Rioja.
- Obras: D. Javier Chaperó de Miguel.
- Festejos: D. Daniel de Rioja Espada.
- Deportes: D. David Mediavilla Antolín.
- Cultura: D. Pablo Para Bartolomé.
- Juventud: D. David Marcos Neila.

Lo que se hace publico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Vilviestre del Pinar, a 9 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
María Mayra Para Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Manzanedo, a 16 de julio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Martín Estrada Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNEÑA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresneña, a 19 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José María Díez Riaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galarde para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.060,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	20,00
6.	Inversiones reales	79.500,00
	Total presupuesto	103.780,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.060,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.220,00
7.	Transferencias de capital	58.500,00
	Total presupuesto	103.780,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Galarde, a 16 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Tamara Vidal Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.230,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	9.500,00
	Total presupuesto	17.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	540,00
4.	Transferencias Corrientes	2.230,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.750,00
7.	Transferencias de capital	9.230,00
	Total presupuesto	17.750,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Rad, a 16 de julio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Francisco Lurueña Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos Seguridad Social resto 223/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Notificar a DNI 22708746H, por medio de edicto, el/la auto y Decreto de LAJ, dictado/a en dicho proceso el 15/03/2019 y 15/03/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

– Citar a DNI 22708746H, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 16/12/2019, a las 10:45 horas, en la Sala de Vistas número 11, Barroeta Aldamar, 10 - primera planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación a DNI 22708746H, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Bilbao (Bizkaia), a 15 de julio de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)